

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE ARENA CHANCADA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: WAWICO – NUEVO SIASME – SARAMIRIZA – SANTA MARIA DE NIEVA – NUEVO SIASME.****1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad Zonal III – Amazonas, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Jirón Santo Domingo N°254 Chachapoyas – Amazonas, RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de arena chancada para la atención de trabajos de Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional pavimentada tramo: Wawico – Nuevo Siasme – Saramiriza – Santa María De Nieva – Nuevo Siasme.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica, para abastecer de arena chancada para los trabajos programados de Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional pavimentada tramo: Wawico – Nuevo Siasme – Saramiriza – Santa María De Nieva – Nuevo Siasme. Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal III Amazonas.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer una infraestructura vial nacional de calidad, segura y eficiente que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional Pavimentada Tramo: Wawico – Nuevo Siasme – Saramiriza – Santa María De Nieva – Nuevo Siasme, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional.

Meta POI:

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: WAWICO - NUEVO SIASME - SARAMIRIZA - SANTA MARIA DEE NIEVA - NUEVO SIASME	5696	366

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARENA CHANCADA	305.00	Metro Cubico (m3)



**5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ARENA CHANCADA	305.00	Metro Cubico (m3)

El proveedor sustentara las cantidades despachadas o entregadas mediante as Guías de Remisión, que deberán estar firmadas en el recibido conforme por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisión y/o encargado de almacén.

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO:

- ✓ Unidad de Medida : Metro Cubico
- ✓ Descripción General : La arena chancada es el agregado proveniente de la desagregación de la roca o la transformación de la piedra completamente desmenuzable
- ✓ Características específicas : Las características de la arena chancada, deben cumplir con todas las especificaciones técnicas de las normas ASTM C33 / NTP 400.037

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACION	REFERENCIA
Granulometría	Arena con granulometrías normada NTP y ASTM	NTP 400.037:2014 AGREGADOS. Especificaciones normalizadas para agregados en concreto (2014-12-30) 3ª Edición (NTP basada en la norma ASTM C 33/C33M:2013, Standard Specification for Concrete Aggregates)
Tipo	Áridos a granel	
Composición	Tierra: Material compuesto por arcilla y/o limo.	
Impurezas orgánicas	La arena no debe tener impurezas (materia orgánica, olor, color negruzco), tampoco tierra, mica o sal. Mica: Su presencia se nota, pues brilla con la luz.	
Observaciones	No debe estar mojada antes de su uso.	

5.3. ALMACENAMIENTO Y MANEJO:

- ✓ No aplica

5.4. PRESENTACIÓN Y TRANSPORTE:

- ✓ Los despachos se realizarán en metros cúbicos asimismo es de responsabilidad del contratista el transporte del bien, para lo cual deberá de cubrir daños a terceros en sus bienes y/o personas por siniestros que pueda ocurrir.





5.5. CONTROL DE CALIDAD:

✓ No aplica

6. REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN

6.1. Experiencia del Postor:

A. Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares (materiales de ferretería).

B. Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y la cancelación del documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

6.2. Otros Requisitos:

- ⚡ El postor deberá tener su registro de proveedores (RNP - Bienes), a fin de contratar con el estado.
- ⚡ El postor deberá tener Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- ⚡ Persona Natural o jurídica.

Acreditación:

- ⚡ Con copia de RNP.
- ⚡ Copia de Ficha RUC.

Importante: Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web PLADICOP (<https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor>) y presentar la documentación en el siguiente orden:
 - Formato N°04 – Modelo de Carta de propuesta técnica y económica.
 - Formato N°05 – Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
 - Formato N°06 – Declaración jurada de prohibiciones, incompatibilidades y antisoborno.
 - Formato N°07 – Declaración jurada de intereses. **(Solo en caso corresponda)**.
 - Currículum Vitae y documentos que sustenten requerimientos del personal.
 - Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.





2. Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pago de la imagen de una firma.

Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien será de quince (15) días calendarios los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Compra por el proveedor, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CANT. (UND.)	CRONOGRAMA DE ENTREGA
			Entrega Única
Arena chancada	Recojo en cantera	305.0 m3	15 días calendarios

La Arena chancada para la atención de trabajos mantenimiento rutinario serán recepcionado mediante guías de remisión y este será visado por el personal autorizado. La entrega del bien será recepcionados por personal autorizado.

8. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien objeto de contratación será entregado en la cantera del proveedor para posteriormente ser trasladado al campamento y ser utilizada en los trabajos programados de Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional pavimentada tramo: Wawico – Nuevo Siasme – Saramiriza – Santa María De Nieva – Nuevo Siasme, correspondiente a la provincia de Bagua y Condorcanqui, Departamento de Amazonas.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria, en este caso, del Área Técnica de LA ENTIDAD representado por el Ingeniero Residente o quien haga sus veces.

La conformidad requiere del informe del Ingeniero Residente responsable del Área Usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del bien y/o la solicitud de pago por parte del proveedor debidamente ingresada en el SGD de la Entidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien, para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

EL CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

12. PENALIDAD

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de

Expediente: I-32827-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=MG31gMOQfw=>





atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 350-2015-EF.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.4
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES:

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerad plazos adecuados para la entrega	x	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		x
Fallas en el bien, verificables a la recepción del mismo	Cambio del bien, bajo costos y responsabilidades del proveedor		X

15.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

EL CONTRATISTA está prohibido de entregar directamente el bien (Arena chancada), a personas particulares que no han sido debidamente autorizados mediante los Requerimientos por escrito, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA. El postor deberá contar con un plan de contingencia referente al traslado del bien firmado por un ingeniero y una copia de póliza de seguro de





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

responsabilidad civil extracontractual del proveedor que presente el servicio, que cubra daños a terceros y al medio ambiente en el traslado de bienes.

20.ANEXOS.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL BIEN.

Chachapoyas, 27 de Mayo del 2026.

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: HUANCAS MEJÍA Cristian Alberto FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/05/2026 12:01:20-0500
Elaborado por	

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: RACHO FONSECA Gary Wilfredo FAU 20503503838 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/05/2026 12:06:41-0500
Aprobado por Jefatura Zonal	

Expediente: I-32827-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=MG31gMOQfw=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL BIEN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
01	Arena chancada	m3	305.00		
	IGV (18% - INDICAR EN CASO CORRESPONDA)				
COSTO TOTAL DEL BIEN					

*El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, inspecciones, mantenimiento, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente.

Expediente: I-32827-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=MG31gMOQfw=>

